



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE MAYO DE 1998

5807

No. 12468

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAFAEL VAZQUEZ SPADA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 180/990 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO Y GRISELDA OLIVE DE MARTINEZ, en contra de RAFAEL VAZQUEZ SPADA Y CELESTE PEREZ DE VAZQUEZ, con fecha diecisiete de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el ocursoante CARLOS MARIO SANDOVAL CORNELIO, actor en esta causa en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado RAFAEL VAZQUEZ SPADA, se desconoce su domicilio, habida cuenta que de la constancia de fecha cuatro de febrero del presente año, practicada por la C. Actuarial Adscrita a este Juzgado, se desprende que al constituirse en el domicilio Calle Plan de Ayutla número 210 de esta Ciudad Capital, fue informada por una persona del sexo masculino de nombre ROMAN COLLADO BARRERA, el que le manifestó que ese es el domicilio pero que no vive la persona a que ha de practicarle la notificación de los acuerdos de fechas veinte de junio, veintisiete de agosto y quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, en consecuencia y tomando en cuenta, la fe pública de la Actuarial y la petición del promovente, con fundamento en el artículo 121

fracción II del Código de Procedimientos Civiles anterior, se ordena la notificación de los acuerdos aludidos con anterioridad por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, e inclusive el contenido del presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 12467

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

C. ROBERTO JIMENEZ V.
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 262/998. Relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ANACLETO VENCES GARCIA, en contra de USTED, con fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado ANACLETO VENCES GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de ROBERTO JIMENEZ V, o de quien su derecho represente de domicilio Ignorado, respecto de un predio rústico, ubicado en la Colonia Agrícola GREGORIO MENDEZ, Lote de Terreno número 53, con superficie de 25-00-00 Hectáreas, limitando al NORTE con el lote número 44; AL SUR con el lote número 61, AL ESTE CON LOS lotes números 45 y 61 y al OESTE, con Lote número 52, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quien se le demanda la Cancelación de la Inscripción de dicho predio. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. --

TERCERO.- Tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, con apoyo en el artículo 121, fracción II del Código de Proceder en la Materia, expídase edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor Circulación en la Entidad Federativa haciéndole saber al demandado que deberá

presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de su publicación de los Edictos haciéndole de su conocimiento que vencido el término se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, por lo que hace al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio. Gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Primera Instancia de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días más tres por razón de la Distancia, para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere, advertido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el despacho número 8 ubicado en la calle Licenciado RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR, y autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente al Ciudadano ALFONSO ACUÑA ACUÑA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASI, lo acordó, mandó y firmó la Ciudadana Hilaria Cano Cupido, Secretaria Judicial de la Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial con quien legalmente actúa y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DOY FE. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 12463

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 413/997, INCIDENTE DE EJECUCION SENTENCIA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. SALATIEL SANCHEZ FUENTES Y JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO, EN CONTRA DE JESUS SOMELLERA PERALTA, EN FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.---

1/o.- Por presentado el C. JESUS SOMELLERA PERALTA, con su escrito, de cuenta, y en cuanto a lo que solicita respecto a que se nombre un perito tercero en discordia, dígamele que no ha lugar a proveer favorablemente su petición, toda vez que no existe discrepancia entre los dos avalúos emitidos por el perito nombrado por la parte actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada.--- 2/o.- En cuanto a lo que solicita de que se le permita nombrar un perito, dígamele que tampoco ha lugar en virtud de que por auto de fecha trece de enero del año en curso en el punto cuarto, se le concedió el término de TRES DIAS para que designará perito de su parte sin que lo haya hecho, y advertido que fue que de no hacerlo, la suscrita Juez lo nombraría en su rebeldía, teniéndosele por perdido ese derecho y nombrándose un perito en su rebeldía en fecha tres de febrero del mismo año.-----

3/o.- Asimismo, como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en autos no fueran objetados por las partes se declaran aprobados y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la prolongación de la Calle Juárez sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 743.47 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 37.80 mts. con una calle en Proyecto; AL SUR; 36.70 mts con los HNOS. GUADALUPE Y FRANCISCO MAGAÑA MAGAÑA; AL ESTE; 20.00 MTS. con calle en Proyecto AL OESTE 20.00 mts. con la calle Juárez; el cual se encuentra inscrito bajo el número 1516 del Libro General de Entradas a folios, del 5470 al 5472 del Libro de Duplicados, volumen 81 quedando afectado por dicho embargo el predio número 30401 folio 146 del Libro Mayor Volumen 126 recibo número 784731 a nombre de JESUS SOMELLERA PERALTA.-----

4/o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en los avalúos de \$33,456.15 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 15/100 M.N), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$22,304.10.----- (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 10/100 M.N), en consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, como pueden ser los diarios "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del C. Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Consecuente, se dice: Asimismo se tiene al C. ANGEL ERNESTO GARCIA CASTILLO, con su escrito de cuenta y anexo consistentes con dos copias certificadas de Escrituras Públicas número 447 y 7231, un original de Libertad de Gravamen, promoviendo INCIDENTE DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, désele trámite a la misma, formándose el cuadernillo respectivo.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, Tercera Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

A PETICION DE PARTE INTERESADA, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION Y EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 12464

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 334/95, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE LOS CC. FRANCISCO HERNANDEZ PINEDA Y GLORIA GIL PEREZ DE HERNANDEZ, CON FECHA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en consecuencia y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 1413 del Código de Comercio, y 434, 435, 436, 437 y 438 del Código de Procedimientos Civiles.

En materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble: predio urbano y su respectiva construcción marcado con lote número diecisiete, de la manzana número 24, zona 1, ubicado en la calle Limbano Blandin, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 254.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, con dos medidas 5.48 metros y 17.04 metros, con lote número 18; al Sureste en 5.80 metros con lote número 9, al Suroeste, en 25.59 y 1.43 metros, con los lotes números dieciséis y nueve, al Noroeste, 9.60 y 9.91 metros, con la calle Limbano Blandin de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, propiedad de Francisco Hernández Pineda; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a las nueve horas. El contrato de compraventa contenido en este, documento inscrito bajo el número 281 del libro de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,969, al folio 217 del libro mayor, volumen 115, al cual se le fijó como

valor comercial la cantidad de \$636,100.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N), y que es la cantidad que sirve de base para el presente remate, siendo postura legal la que cubra el monto de dicho avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al 10% en efectivo de la suma que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada HURI TRUJILLO PEREGRINO, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA Y A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 12472

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2110/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra de ESBEYDI GUADALUPE SILVAN SANCHEZ Y OLGA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ, con fecha dieciséis de Abril del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- En base a los cómputos que anteceden y toda vez que los Acreedores Reembargantes Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y MARIO ARCEO RODRIGUEZ no designaron Perito Valuador de su parte dentro del término que se les concedió, así como también no señalaron domicilio para oír citas y notificaciones; como lo solicita el actor Ciudadano JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

SEGUNDO.- Apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos por los peritos en la materia, los cuales se encuentran agregados a los presentes autos, se desprende que éstos son concordantes en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto; en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor Ciudadano JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, y 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de las demandadas ESBEYDI GUADALUPE SILVAN SANCHEZ Y OLGA DEL CARMEN SANCHEZ.-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco J. Santamaría número ciento diecinueve interior número cuatro del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 132.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 13.00 metros con propiedad de ROSA

PEREZ GALICIA; AL SUR: 13.00 metros con Servidumbre voluntaria de paso; AL ESTE: 10.20 metros con propiedad del señor BALDEMAR ORDAZ CABRERA Y TILA DEL CARMEN MAGLIONI SANCHEZ y al OESTE: 10.20 metros con propiedad del señor JUAN CRUZ SANCHEZ, inscrito bajo el número 13,408 del Libro General de Entradas a folios del 48,993 al 49,003 del Libro de Duplicados, volumen 116, quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio número 61,428 folio 28 del Libro Mayor, Volumen 241. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$150,400.00 (CIENTO CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$100,266.66/100 (CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----
Notifiquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS que certifica y da fe.-----

Y por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 12470

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO,**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 828/997, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. CANDIDO MORALES AGUILAR, con fecha dos de Diciembre próximo pasado, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

1º.- Se tiene al C. CANDIDO MORALES AGUILAR, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, y por exhibiendo constancia de fecha veinticinco de Noviembre último expedida por el C. Ingeniero RUBEN GARCIA RINCO, Residente Catastral de ésta Ciudad; Consecuentemente désele trámite a la demanda presentada.-

2º.- Por presentado el C. CANDIDO MORALES AGUILAR promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, Departamento Número 2 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. LICDS. CARLOS

AGUILAR y CARLOS AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo de éste Municipio constante de una superficie de DOS HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS, 2-83-99 Hs., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 234.00 metros, con propiedad del Sr. JOSE CORDOVA VALENZUELA, siendo actualmente colindante el Camino Vecinal; AL SUR: 215.00 metros con propiedad del señor ERACLIO PEREZ, siendo el colindante actual MIRANDA Y MALAQUIAZ PEREZ REYES; AL ESTE: 126.00 metros con propiedad del señor GELACIO HERNANDEZ ARIAS, siendo el colindante actual JOEL VENTURA CORDOVA y AL OESTE: 127.00 metros del señor ADELAIDO MENDEZ, siendo actualmente colindante el Camino Vecinal, según plano original que anexa.-----

3º.- De conformidad con lo previsto por los artículos 710, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

4º.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos: para tal efecto publíquese este proveído por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los Edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Al calce: Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 12475

INFORMACION DE DOMINIOAL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente relativo a la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice, cuyo expediente es el número 313/997.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se acuerda. ----

Se tiene por presentada a ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un predio urbano cuya propiedad y posesión detenta y que se encuentra ubicado en la calle Grijalva número 89, entre las calles de Galeana y Rayón de esta Ciudad y Puerto, y en donde tiene establecido su domicilio, misma que consta con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 10.50 metros, con la calle Grijalva; al Sur 13.40 metros con Guadalupe Correa, al Este con 26.10 metros con Martha y Juana Acosta Jiménez, se dice Domínguez; y al Oeste con 26.40 metros con Isidro Pérez Avila, con una superficie total de 313.63 metros cuadrados. La cual ha venido disfrutando, de manera pacífica, pública y de buena fe, y a título de dueña.----

Con fundamento en los artículos 10, 30, 877, 878, 889, 890, 901, fracción I, 903, 906, Fracción I, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 1295, 1304, 1305 y 1318, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 3, 9, 16, 24 fracción II 23 fracción III, y VIII, 55 párrafo primero 56 fracción I, 57, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda inicial en la forma y vía propuesta, en consecuencia fórmese cuadernillo, es decir expediente correspondiente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de éste auto a través de edictos en los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, así como también se deberán fijar los avisos en sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad para que quien se crea con mejor o iguales derechos legales comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Presidente Constitucional de esta Municipalidad, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha jurisdicción y para que de igual forma proceda a fijar los avisos en un lugar público y concurrido de esa dependencia.-----

Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guarda la presente

diligencia de Información de Dominio, promovida por ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES, manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga así como también para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso omiso las subsecuentes se le harán por lista la cual se fijará en los avisos del Juzgado.

Como el domicilio de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad para que en auxilio con las labores de este Juzgado se sirva a notificar al antes citado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y proceda devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

Se tiene a la promovente señalando los domicilios de los colindantes por el punto Sur la C. GUADALUPE CORREA, quien vive en la calle Guerrero sin número, por el punto Oeste el C. ISIDRO PEREZ AVILA, con domicilio en la Calle Grijalva a un lado de la promovente. Por el punto Este a las CC. LAS CC. MARTHA Y JUANA ACOSTA DOMINGUEZ, con domicilio en la Calle Grijalva precisamente por el punto Este de la parte actora, en el presente juicio, a quienes deberá hacérsele saber la radicación del presente juicio para que dentro del término de tres días deduzcan sus derechos.-----

En cuanto a la testimonial que ofrece la C. ISABEL JIMENEZ DE LA CRUZ, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

Señala la promovente para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Juárez número 425 de esta Ciudad y autoriza para que las oiga y reciba en su nombre al C. Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, así como también para que tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba toda clase de documentos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA C. LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente a los veintidós días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12465

**VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE
ESCRITURA DE COMPRAVENTA.****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 316/997, relativo a la vía Ordinaria Civil de nulidad de escritura de compraventa, promovido por los Ciudadanos NARCISO ASCENCIO PEREZ o CRUZ Y EULALIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en contra de ANDRES ONTIVEROS GOMEZ Y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS, LIC. CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ, LIC. PEDRO ORTIZ LOPEZ, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA No. 8, DE ESTA CIUDAD, Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda. - - - - -

PRIMERO - Advirtiéndose de autos que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su calidad de Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, contestación a la demanda instaurada en su contra; dentro del término para ello concedido, tal y como se desprende del cómputo practicado por ésta Secretaría a foja treinta y cinco vuelta de autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de procedimientos civiles aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado y toda vez que no señaló persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, tal y como se le apercibió, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado. - - - - -

SEGUNDO.- Tomando en consideración que los demandados ANDRES ONTIVEROS Y GRACIELA CERVANTES DE ONTIVEROS, no comparecieron a recoger las copias del traslado, ni dieron contestación a la demanda, dentro del término que para tal efecto se les concedió, tal y como se observa en el cómputo secretarial visible a foja ochenta y siete

vuelta de autos; como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 616, 617 y 618 del Código Adjetivo Civil aplicable, se les declara en rebeldía; en consecuencia, tal y como se les apercibió en el auto de inicio de fecha primero de abril del año próximo pasado, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por los estrados de éste Juzgado, a excepción de las previstas por el artículo 618 del ordenamiento legal antes citado. - - - - -

TERCERO.- Como lo peticona el ocursante, se declara abierto el periodo de dilación probatoria de DIEZ DIAS HABILES, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación; y como lo previene el numeral 618 del Código adjetivo civil aplicable, se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

Notifiquese Personalmente y Cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera

Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ que certifica y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12484

JUICIO AGRARIO

A LOS CC. JORGE MAZA CANO, JOSE DOLORES ROMERO TORRES, GILBERTO OBREGON DE LA ROSA, MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ, DIONISIO ESCOBEDO CONTRERAS, DEYSI MARIA LOPEZ CASANOVA Y JOSE MEDINA OVIDEO.

QUEJOSOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO No. 86/97 y 169/97, RADICADOS EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN AUTOS DEL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/13/95, PROMOVIDO POR LOS CC. MANUEL THOMPSON PADILLA, CARMEN LANDERO DAMIAN Y MANUEL LANDERO SANCHEZ, INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL EN FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CUADERNILLO No: 04/97
 AMPARO INDIRECTO: 86/97 Y 169/97
 EXPEDIENTE: TUA/13/95
 POBLADO: "EL PIPILA"
 MUNICIPIO: BALANCAN
 ESTADO: TABASCO.

En esta fecha se da cuenta al C. Magistrado con el oficio número 6382, remitido por la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en la Ciudad de Campeche, Campeche, mismo que quedó registrado bajo el folio número 0537.-----

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TRECE de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

VISTO lo anterior, agréguese a sus autos lo de cuenta y en virtud de que mediante proveído de fecha 18 de Febrero del año en curso, quedó insubsistente la ejecución de la sentencia agraria efectuada el día 18 de Febrero de 1997, solo en lo que respecta a los predios "EL PORVENIR", "EL ZACATECANO", "EL JAGUAR", "EL VERACRUZANO", "LA ILUSION", "EL COLUMPIO" Y "LA AMISTAD", con superficie, medidas y colindancias amparadas en sus respectivas escrituras públicas las cuales obran en autos, mismas que se detallan en el proveído en comento, se acuerda:-----

Con base en el acta de fecha tres de los corrientes levantada por la C. Actuarial Judicial Adscrita a este Tribunal, en la que se da fe que los quejosos no viven en los predios señalados en líneas precedentes y que se desconocen sus respectivos domicilios; en virtud de lo anterior y para los efectos de notificar el presente proveído a los CC. JORGE MAZA CANO, JOSE DOLORES ROMERO TORRES, GILBERTO OBREGON DE LA ROSA, MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ, DIONISIO ESCOBEDO CONTRERAS, DEYSI MARIA LOPEZ CASANOVA Y JOSE MEDINA OVIDEO, de conformidad con el Artículo 173 de la Ley Agraria, publíquese el contenido de este auto por medio de edictos por dos veces dentro del plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Tabasco donde se encuentran ubicados los inmuebles y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados de este Tribunal.-----

En cumplimiento a lo solicitado por el Juez Segundo de Distrito con residencia en la Ciudad de Campeche, Campeche, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que los quejosos CC. JORGE MAZA CANO, JOSE DOLORES ROMERO TORRES, GILBERTO OBREGON DE LA ROSA, MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ, DIONISIO ESCOBEDO CONTRERAS, DEYSI MARIA LOPEZ CASANOVA Y JOSE MEDINA OVIDEO, se presenten en el domicilio de este Tribunal Unitario Agrario ubicado en la Calle Rosales número 227, Centro, de esta Ciudad, quienes debidamente identificados acrediten su personalidad en autos y señalen domicilio en la Jurisdicción de este Tribunal, para los efectos de ser emplazados a este juicio en razón de que respecto de los amparistas deberá de reponerse el procedimiento a partir de la audiencia de conciliación; y previa citación de la parte actora, en compañía del C. Actuario adscrito, se trasladen al lugar donde se encuentran ubicados los predios señalados en el párrafo que antecede y por los cuales se les concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, para que el ejido "EL PIPILA", proceda a desalojarlos y se ponga en posesión de los mismos a los quejosos. Lo anterior sin perjuicio de lo que se resuelva en el juicio agrario respecto a ellos.-----

Esta notificación por Edictos, también surte efectos para el C. JORGE MAZA CANO, toda vez que el domicilio que le señala la parte actora en su escrito presentado el veintitrés de Marzo del año en curso es incompleto.-----

Remítase mediante oficio copia certificada del presente proveído al C. Juez Segundo de Distrito con residencia en la Ciudad de Campeche, Campeche, para que quede informado de la fecha que solicita, misma que se notifica a los quejosos por edictos, en virtud de que no consta en autos su domicilio y por la misma razón la referida audiencia no es posible señalarla a menor plazo.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado DIONISIO VERA CASANOVA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintinueve, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado SAUL DUARTE FRANCO, quien autoriza y da fe. -

LO QUE COMUNICO A USTEDES POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 173 DEL LA LEY AGRARIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE ABRIL DE 1998.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO
 VEINTINUEVE

LIC. SAUL DUARTE FRANCO.

No. 12471

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO), EN CONTRA DE ESTEBAN REYES CRISOSTOMO Y ADELA PEREZ DE REYES, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el actor y toda que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora

designa igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de comercio y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

A).- Un predio rústico ubicado en las esquinas de las calles de Guerrero y Ocampo del Municipio de Macuspana Tabasco, marcada con el número 216 constante de una superficie de 85.47 m2 OCHENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que quedaron certificadas en los avalúos, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la

cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores.-----

TERCERO: A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de

esa ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, por y ante la secretaria de acuerdos la licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO

AVISO NOTARIAL

No.- 12462

Al margen el Sello Notarial del Lic. Omar Hernández Sánchez.-
Notaría Pública Número VEINTICINCO.- Por Instrumento número (3,199) tres mil ciento noventa y nueve, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en el protocolo de la notaría de la que soy adscripta los herederos María Eugenia, Adriana, Héctor Manuel, Gabriela y Alejandra de apellidos Lozano Torres aceptaron y radicaron la sucesión testamentaria del extinto doctor HECTOR MANUEL LOZANO BUENROSTRO.-
María Eugenia Lozano Torres aceptó el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Villahermosa, Tab. , Marzo diecisiete de 1998.



LIC. ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

Notario Público Adscripto.

No.- 12478

BALANCE GENERAL

**EMPRESA DE COMUNICACIONES DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1997
ANTES DE FUSION**

ACTIVO	1997
Efectivo	2,895.30
Clientes	190,656.60
Otros	248,270.16
Pagos anticipados	16,479.00
Total de activo circulante	458,301.06
Activos fijos	154,821.75
Otros activos	3,732.50
	<u>616,855.31</u>
 Pasivo e inversiones de los accionistas	
Circulante:	
Proveedores	2,732.23
Ctas por pagar	299,588.84
Cías Afiliadas	487,500.30
Total de pasivo circulante	789,821.37
 Capital social	10,000.00
Actualización	0.00
Subtotal	10,000.00
Reserva legal	0.00
Utilidad del ejercicio	6,134.80
Resultados de ejerc. anteriores	-202,800.86
Actualización	13,700.00
Subtotal	-172,966.06
Total inversión de los accionistas	<u>616,855.31</u>


Ing. Javier Spriano Frias
Representante Legal
Rubrica

CONVENIO DE FUSION

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA FUSIONANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JESÚS HERNÁNDEZ CASTELLANOS Y POR OTRA PARTE: EMPRESA DE COMUNICACIONES DE TABASCO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GERARDO PATIÑO FERNÁNDEZ; TELECOMUNICACIONES DE INNOVACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GUILLERMO SALAS VARGAS; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE QUERÉTARO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. JORGE SORIANO FRÍAS; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE LEÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. RICARDO TATTO CANO; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE VERACRUZ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JAVIER ENRIQUE SORIANO FRÍAS; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE PUEBLA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. LUIS EDUARDO ZURITA HERNÁNDEZ; DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE JALISCO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. JAVIER ENRIQUE SORIANO FRÍAS; Y DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAVIER ENRIQUE SORIANO FRÍAS; EMPRESAS QUE EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS FUSIONADAS. ESTE CONVENIO DE FUSIÓN SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara LA FUSIONANTE:

- a) Estar constituida en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y legalmente representada por el Sr. Jesús Hernández Castellanos.
- b) Que señala como su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio, el ubicado en el mezzanine de Periférico Sur No. 5,452 Col. Olímpica en esta ciudad de México.
- c) Que mediante acuerdo de sus Accionistas adoptado el 31 de diciembre de 1997, se resolvió absorber por fusión a las empresas fusionadas que comparecen a la firma de este convenio, por lo que es su intención suscribirlo.

II.- Declaran LAS FUSIONADAS:

- a) Estar constituidas en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y legalmente representadas por las personas señaladas en el proemio del presente convenio.
 - b) Que señalan como domicilio común para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en el primer piso de Periférico Sur No. 5,452 Col. Olímpica en esta ciudad de México.
 - c) Que señalan como su representante común para todos los efectos a que haya lugar y en los términos de la legislación vigente aplicable, al Sr. Javier Enrique Soriano Frías.
 - d) Que Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V. y Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., son empresas concesionarias del Gobierno Federal, quien a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les otorgó los Títulos de Concesión correspondientes, para la instalación, operación y explotación de redes públicas para el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.
- Que en su carácter de concesionarias del Gobierno Federal, junto con la fusionante solicitaron y obtuvieron la autorización correspondiente para realizar los Actos Jurídicos a que se refiere este convenio, en los términos del Oficio No. 112.207/3679, expedido el 22 de diciembre de 1997 por la Dirección General de Políticas de Telecomunicaciones, de la Secretaría de Comunicaciones, previa opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia otorgada el 11 de diciembre de 1997, en los términos del Oficio No. 3-101-(777)-97-577.
- e) Que por acuerdos de las Asambleas Generales Extraordinarias de los Accionistas de cada una de ellas, se resolvió su fusión en Delta Comunicaciones Digitales S.A. de C.V. (LA FUSIONANTE), dejando de existir LAS FUSIONADAS y subsistiendo LA FUSIONANTE; por lo que es intención de cada una de ellas, celebrar el presente convenio.

Con fundamento en las declaraciones LA FUSIONANTE y cada una de LAS FUSIONADAS, se obligan en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V. y Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V., Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Veracruz S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas S.A. de C.V.; convienen expresamente fusionarse, subsistiendo la primera como fusionante y extinguiéndose las demás como sociedades fusionadas, de acuerdo con los términos establecidos en el cuerpo del presente convenio.

SEGUNDA.- La fecha del acuerdo de la fusión será adoptado por cada Asamblea de Accionistas, a más tardar el 31 de diciembre de 1997 y surtirá sus efectos frente a terceros tres meses después de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de cada empresa, lo anterior salvo que se actualice alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuyo caso, la fusión tendrá efectos desde el momento de inscripción en los Registros Público de Comercio mencionados.

TERCERA.- A partir del momento en que surta efectos la fusión, la fusionante DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., asumirá los derechos y obligaciones a cargo de las fusionadas Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V., Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Veracruz S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas S.A. de C.V.

Los derechos y obligaciones en que se subroga la fusionante son todos aquellos de tipo fiscal, mercantil, civil o del orden que fuese sin excepción alguna, la fusionante absorberá además incondicionalmente y se hará cargo del Capital Contable, de los Activos, de los Pasivos y de las cuentas de orden de las fusionadas, conforme a sus balances.

La extinción de los pasivos a cargo de las empresas fusionadas, se hará por parte de DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., (LA FUSIONANTE) en los mismos términos y condiciones en los que fueron contraídos por cada una de las empresas fusionadas.

CUARTA.- A partir de que surta efectos la fusión, el capital social de la fusionante DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., se incrementará, únicamente por el importe que representa la participación de los Accionistas de las fusionadas, excluyendo a la misma DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., debido a que esta era la principal Accionista de las fusionadas y tomando en consideración que el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles prohíbe a las Sociedades Anónimas adquirir sus propias acciones. Lo anterior con excepción de Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., sociedad en la cual LA FUSIONANTE no es accionista.

Por lo anterior el incremento de capital social en DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., será de \$ 3'200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiendo al Capital Mínimo Fijo la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y a la parte variable, la cantidad de \$2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Los Accionistas de las Sociedades fusionadas tendrán derecho a recibir a cambio de las acciones de su propiedad, acciones de LA FUSIONANTE, de acuerdo a la proporción siguiente:

EMPRESA FUSIONADA	NÚMERO DE ACCIONES QUE SE INTERCAMBIAN POR UNA DE DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.	TOTAL ACCIONES QUE RECIBEN LOS SOCIOS DE LA EM- PRESA FUSIONADA
Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V.	730.02	4,260
Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V.	1	1
Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A. de C.V.	0.18	2,130
Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de C.V.	1	1
Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A. de C.V.	0.03	426
Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A. de C.V.	1	1
Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas S.A. de C.V.	1	1

Los Accionistas de LAS FUSIONADAS deberán presentar al Secretario del Consejo de Administración de DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., para su cancelación, sus acciones para el canje por las acciones de LA FUSIONANTE. El valor nominal de cada una de las acciones de la fusionante es de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Los miembros del Consejo de Administración y Comisario de LAS FUSIONADAS cesarán en sus funciones a partir de que tenga efectos la fusión, asimismo los poderes y mandatos otorgados por las fusionadas, quedarán revocados y sin efecto alguno.

SEXTA.- Para los efectos de la fusión servirán de base los Estados Financieros de las sociedades a fusionarse al 30 de noviembre de 1997.

SÉPTIMA.- Las variaciones de los Estados Financieros comprendidas entre el 30 de noviembre de 1997 y la fecha en que surta efectos la fusión, las absorberá la fusionante DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

En relación a Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., en caso de que se llegase a presentar, reclamar o demandar un pasivo no reflejado en sus Estados Financieros, LA FUSIONANTE los absorberá pero se subrogará en los derechos del o los acreedores frente a los actuales accionistas de dicha empresa, quienes responderán y harán frente a los mismos en favor de LA FUSIONANTE. Lo anterior en virtud de que los accionistas y la administración de Telecomunicaciones de Innovación S.A. de C.V., son completamente ajenas a los accionistas y administración de DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V., hasta antes de la firma de este convenio.

OCTAVA.- Una vez formalizada la fusión continuarán en vigor los Estatutos de la fusionante, DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.

NOVENA.- La Sociedad fusionante se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes, a liquidar los impuestos que procedan y pudieran tener pendientes de pago las sociedades fusionadas, así como a cumplir, dentro de los términos legales, cualquier otra obligación de tipo fiscal inherente a las sociedades fusionadas.

DÉCIMA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante y las fusionadas efectuarán la publicación del acuerdo de fusión y lo inscribirán en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

Además las sociedades fusionante y fusionadas publicarán su último balance, es decir el balance al 30 de noviembre de 1997.

DÉCIMA PRIMERA.- Todo lo no previsto en este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes aplicables dentro de la República Mexicana, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los Tribunales competentes de la Ciudad de México Distrito Federal.

Una vez pactado lo anterior, LA FUSIONANTE y cada una de LAS FUSIONADAS otorgan su consentimiento sobre el presente convenio, exento de todo vicio en su voluntad por el que pudiese demandar su nulidad, firmándolo el 29 de diciembre de 1997.

LA FUSIONANTE

DELTA COMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL SR. JESÚS HERNÁNDEZ CASTELLANOS

LAS FUSIONADAS

Empresa de Comunicaciones de Tabasco S.A. de C.V.
representada en este acto por el Sr. Gerardo Patiño
Fernández

Telecomunicaciones de Innovación S.A.
de C.V., representada en este acto por el
Sr. Guillermo Salas Vargas.

Delta Comunicaciones Digitales de Querétaro S.A.
de C.V., representada por el Sr. Jorge Soriano Frijas

Delta Comunicaciones Digitales de León S.A. de
C.V. representada por el Sr. Ricardo Tatto Cano

Delta Comunicaciones Digitales de Veracruz S.A.
de C.V., representada por el Sr. Javier Enrique
Soriano Frijas.

Delta Comunicaciones Digitales de Puebla S.A.
de C.V. representada por el Sr. Luis Eduardo
Zurita Hernández.

Delta Comunicaciones Digitales de Jalisco S.A.
de C.V., representada en este acto por el Sr. Javier
Enrique Soriano Frijas.

Delta Comunicaciones Digitales de Zacatecas
S.A. de C.V., representada por el Sr. Javier
Javier Enrique Soriano Frijas.

No. 12480

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 776/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por WELIO AVALOS COLOME, con fecha Catorce de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano WELIO AVALOS COLOME, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un certificado de libertad de gravamen original, una constancia original, un recibo de impuesto predial simple, una escritura original y cuatro planos simples, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicado en el Primer Piso del Edificio situado en la esquina que forman las Calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada ALICIA ARIAS OVANDO, promoviendo por su propio derecho y en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la propiedad de un predio urbano, construido por el demandante, con más de 20 años a la fecha, respecto un predio urbano y construcción ubicado en la Calle de Amado Nervo número 106 Int. B de la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 2933, 2934, 2935, 2936, del Código Civil Vigente en el Estado, 904, 905, 506, 907, y 908 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que por Ley le corresponda al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado.-----

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese personalmente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para los efectos de que en un término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga sabedor del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral anteriormente invocado, dése una amplia publicidad a la presente diligencia para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes los cuales serán publicados en los periódicos de mayor circulación y los avisos fijados en los lugares públicos de costumbre, asimismo, désele vista a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus derechos convenga, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para recepcionar las testimoniales ofrecidas.-----

QUINTO.- Apareciendo que la parte actora otorga mandato judicial a favor de la Licenciada ALICIA ARIAS OVANDO, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena la ratificación del mandato Judicial otorgado, señalándose cualquier día hábil a LAS TRECE TREINTA HORAS a ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando la persona a quien otorga mandato tenga título de licenciado en derecho, con efectos de patente, debidamente inscrita en la libreta de registro de Cédulas profesionales que se lleva en éste juzgado, previa identificación que otorgue ante éste Juzgado. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

2-3

No.12488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 711/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE JOSEFINA CELIS VILLACIS Y JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de acuerdo por lo establecido por los artículos 543, 544, 545, 549, 550, 553, 563 y demás relativos al código de Procedimientos Civiles derogado aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: -----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Hidalgo de la colonia Roviroza de esta ciudad, con una superficie de 604.56 metros cuadrados incluyendo servidumbre legal de paso, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 50.00 metros con María Reyes, Al sur 25.00 metros con Juana Hernández y 25.00 metros con José A. Zurita, Al Este 20.00 metros con Virginia González y Al Oeste 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de documento 3812 del libro de duplicados volumen 107. Acto de protocolización de diligencia de información Ad-perpetuam sobre derecho de posesión y dominio promovido por JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ. Dicho predio al cual le fue fijado en Segunda Almoneda, en la inteligencia de que dicha subasta se realizará sin sujeción a tipo. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12476

JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor BARTOLO PEREZ OSORIO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, radicándose bajo el número 467/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha tres de Noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

Por presentado BARTOLO PEREZ OSORIO, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe una constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este Municipio y un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.-----

En consecuencia de lo anterior, se tiene a BARTOLO PEREZ OSORIO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD- PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería LA CRUZ DE OLCUATITAN de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-61-80 Has., (CERO HECTAREAS SESENTA Y UNA AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS) con los siguientes límites: al N: 70.00 metros, con MANUEL PEREZ OSORIO; al

ESTE: 75.00 metros, con CAMINO ANTIGUO; al OESTE: 48.00 metros, con FELICIANO PEREZ.-----

Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en

el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.-----

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda y se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de éste Juzgado.-----

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de éste Municipio, para que informe a éste Juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ANTONIO ALBERTO VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

1-2-3

No. 12473

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

C. CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO
MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y
MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó
MARGARITA GARCIA GUERRERO VIUDA DE HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 133/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GUERRERO GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ; se encuentra un proveído de fecha cuatro de Febrero del presente año, que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos el oficio y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2211 de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, signado por la Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, Jefa General del Archivo Judicial, mediante el cual nos remite el expediente solicitado.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior se ponen los presentes autos en ACTIVIDAD PROCESAL, para que promueva lo que a sus intereses convenga.-----

TERCERO.- En Consecuencia se provee el oficio número 1754 signado por el Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco en el referido cuadernillo en los términos siguientes: Se tiene por recibido el exhorto número 206/996 sin diligenciar deducido de este expediente, el que se une a sus autos junto con su oficio de remisión para que surtan sus efectos legales, hágase saber a la parte actora la llegada del exhorto para que manifieste lo a que sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Como lo pide el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, que los demandados CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES

HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GARCIA GUERRERO VIUDA DE HERNANDEZ, así como de la razón levantada por el Ciudadano Actuario Judicial, que no ha sido posible localizar a dichos demandados toda vez que al parecer viven en otro Estado, por lo que se considera de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 514 Segundo Párrafo del de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al primero, publíquese por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y fíjense cédula en los lugares públicos de costumbre; que surtirán sus efectos de requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes del auto de exequendo, dictado en éste juicio el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, mismo que surtirá efectos de emplazamiento, requerimiento de pago de las prestaciones reclamadas, que de no efectuarse, se procederá al embargo sobre bienes propiedad de los Ciudadanos CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GARCIA GUERRERO VIUDA DE HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy S.A. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud del testimonio certificado notarialmente que exhibe, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Iguala número 210 de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el expediente señalado que se forme, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de los CC. CARLOS AQUILEO HERNANDEZ GUERRERO, MARIA DEL CARMEN FLORES HERNANDEZ Y MARGARITA GUERRERO GARCIA DE HERNANDEZ ó MARGARITA GUERRERO GARCIA VIUDA DE HERNANDEZ, con domicilio en la calle Zaragoza número 526 del Municipio de Comalcalco, Tab; de quienes reclama las prestaciones siguientes:-----

a).- El pago de la cantidad de 96,666.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

resenadas en los incisos b), c), d), e), f) y g) de su escrito de cuenta.-----

En virtud de que los documentos base de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de comercio en vigor; 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Sirviendo este auto de mantenimiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente.

Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada

para que dentro del término de cinco días hábiles, ocurra ante éste Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo, requiérase para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.- Advirtiéndose que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de COMALCALCO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultado para acordar promoción tendientes al perfeccionamiento del embargo y emplazamiento, así como para expedir copias certificadas de la diligencia y girar oficio para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, efectuar requerimientos para la entrega de bienes embargados y aplicar medidas de apremio en caso necesario.- Por razón de la distancia se concede a la parte demandada DOS DIAS más para hacer pago de lo reclamado u oponerse excepciones.

SEGUNDO.- Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 210 de la calle Iguala de esta ciudad. Hágasele al promovente devolución del testimonio notarial con el cual acredito su personalidad, previo nombramiento de un representante legal, para que comparezca y comparezca personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.

No. 12481

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 58/998, relativo a juicio DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BERTHA ALICIA BOJORQUEZ MIRANDA, EN CONTRA DE JORGE MORALES BELTRAN, con fecha 29 de enero 1998.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentada a la C. BERTHA ALICIA BOJORQUEZ MIRANDA con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, dos actas de nacimiento originales así como una copia simple del acta de nacimiento GRACIELA GUADALUPE MORALES BOJORQUEZ, constancia de domicilio ignorado, Escritura Pública número 4765 y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JORGE MORALES BELTRAN, quién resulta ser de DOMICILIO IGNORADO.- Con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272, Fracción VIII y IX 275, demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio IGNORADO, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.-----

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado JORGE MORALES BELTRAN, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de éste H. Juzgado misma que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante éste Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de éste Juzgado, según lo disponen los artículos 229

Fracción II en relación con el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

3º.- Y en cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, dígaselo que se acordará en su momento procesal oportuno.-----

4º.- Por otra parte requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante éste Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que en el presente asunto por naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden Público en consecuencia, désele intervención al Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y al Delegado para el desarrollo integral de la familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga.-----

6º.- Asimismo, se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 106-A de la calle Ernesto Aguirre Colorado de la Colonia Pueblo Nuevo de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. ADRIEL PULIDO PABLO Y MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ, al primero de los nombrados se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas según escritura Pública anexa al presente con número 4,775, basada ante la Fe del Notario Público Número 4, de ésta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JULIA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

1-2-3

No. 12486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 173/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por los licenciados RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO Y VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, endosatarios en procuración de BRILLANTE BROCA LOPEZ, en contra de ANA MARIA ZARRACINO MENDOZA, se dictó un auto de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO, exhibiendo el certificado de gravamen del predio embargado en la presente causa, del que se desprende únicamente aparece gravado con motivo del embargo efectuado en autos; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Como lo solicita el licenciado RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO en su escrito de cuenta, en su carácter de

BRILLANTE BROCA LOPEZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor a la fecha de suscripción de los documentos base de la acción; 543, 544, 549, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la fecha de la presentación de la demanda inicial, supletorio del Código de Comercio y aplicable en el presente caso por disposición del artículo cuarto transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, la parte alícuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio sub-urbano y construcción ubicado en la calle Carlos Molina número 17 de esta ciudad, con superficie total de 295.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 22.27 metros con Jorge Gallegos Noverola; al Sur 22.50 metros con Irma Priego Madrazo; al Este 12.20 metros con Rafael Gallegos Morales; y al Oeste 13.70 metros con calle Carlos Molina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 22239, folio 239, libro mayor, volumen 83, a nombre de Gaspar García Rodríguez y Ana María Zarracino Mendoza, por lo que se saca a remate

únicamente la parte alícuota propiedad de la demandada, valuado en su totalidad en la cantidad de \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicho avalúo.-----

Tercero.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Carlos Molina número 17 de esta ciudad, Tabasco.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "El Avance", a elección del actor. Expido el presente a los veintiún días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 12487

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 034/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BIENVENIDO PALOMEQUE LOPEZ, CON FECHA VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-- VISTA.- La cuenta Secretarial, se Acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano BIENVENIDO PALOMEQUE LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que se detallan en la cuenta Secretarial, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto de un predio Rústico Urbano ubicado a orillas del Río de la Sierra, constante de una superficie de: 281.58 metros Cuadrados, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.35 metros con Rosaura Oropeza, al Sur, en cero metros con el Río de la Sierra, al Este, con 45.70 metros con Río de la Sierra, y al Oeste, 45.90 metros con Calle Prolongación de Francisco J. Santamaría de ésta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320 del Código Civil en vigor relacionado con los artículos 24, 291, 710, 711, 712 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ciudadano Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al Presidente Municipal para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de estas diligencias para que dentro del término de tres días siguientes de su notificación manifiesten a lo que a sus intereses corresponda.

TERCERO.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente Información en cualesquiera de los Periódicos de mayor circulación de lo que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en la de la ubicación del predio, en cuanto a la Información Testimonial que solicita a cargo de los señores ARMANDO TORRES TORRES, ING. CARLOS ZURITA CASTELLANOS Y BLADEMAR CORREA RAMIREZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Téngase como domicilio de la parte Actora para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 201 de la Calle Benito Juárez del Municipio de Jalapa, Tabasco y autorizando para que las oigan y reciban a los Abogados ELMER HERRERA ARIAS, JOSE ALFREDO CORDOVA MORALES Y MARIA ELENA ZAPATA RAMOS. -----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase. -----

ASI LO ACORDO, manda y firma la Ciudadana Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, quien certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 453/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GRAL. DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JUAN ANTONIO ZORRILLA RABELO Y ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión de los presentes autos y tomando en cuenta que el Acreedor Reembargante Licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, Endosatario en Procuración del Licenciado JORGE DE LA CERDA ELIAS, no dio contestación a la vista que se les dio por auto de fecha Veinticinco de Febrero del año en curso, no obstante de estar debidamente notificados, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora. -----

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así

Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- De ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, un Predio Urbano identificado como Vivienda Nueve C ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa de ésta Ciudad, constante de una Superficie de Cien Metros Catorce Decímetros. Cuadrados dentro del cual se encuentra una construcción edificada en dos niveles planta baja mide: y colinda: AL NORTE trece metros noventa centímetros (13.90 metros) con prolongación de avenida México, se dice Avenida México; AL SUR cinco metros doscientos setenta y cinco milímetros, con Jardín Posterior de la vivienda nueve "D"; AL OESTE ochenta centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE dos metros diez centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE ochenta centímetros y AL SUR dos metros novecientos veinticinco milímetros todas con vivienda nueve "D", AL OESTE diez metros se dice AL OESTE en dos metros diez centímetros con área común de acceso peatonal abajo con cimentación con planta alta con vivienda "C". Planta Alta: AL NORTE nueve metros, treinta centímetros, con vivienda nueve "B", AL ESTE cinco metros ochenta centímetros con jardín posterior de la vivienda Nueve "C"; AL SUR dos metros novecientos veinticinco milímetros con jardín posterior de la vivienda nueve "D", AL OESTE ochenta centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE dos metros diez centímetros; AL SUR dos metros ochenta y cinco centímetros; AL OESTE ochenta centímetros y AL SUR seiscientos setenta y cinco milímetros, todas con vivienda nueve "D", AL OESTE dos metros diez

centímetros con área jardinada de la vivienda nueve "C" abajo planta baja de la vivienda "C" arriba con azotea, estacionamiento nueve "C" con superficie de doce metros cuadrados que mide y colinda: AL NORTE cinco metros con estacionamiento Nueve "B", AL ESTE dos metros cuarenta centímetros con área común de acceso peatonal; AL SUR cinco metros con estacionamiento Nueve "B" y AL OESTE dos metros cuarenta centímetros con calle Tacotalpa, inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción bajo el número 6661 del Libro General de Entradas, a folios del 23833 al 23837, del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado folio 47 del Libro Mayor volumen 7 de Condominios, documento público número 2658 predio urbano ubicado en lote 4 manzana 20 superficie de 122.95 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE 17.38 metros con lote 3; AL SUR 17.44 con lote 5; AL ESTE 7.25 metros con lote 6 y AL OESTE 7.25 metros con Paseo de la Pigua, inscrito a folios 9136 a 9139 del Libro de Duplicados volumen 114, afectando el predio 76305 folio 105 volumen 296 a nombre de ELVIRA GUADALUPE RICARDEZ GUTIERREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles

TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12482

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA.

A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 63/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR CONCEPCION SANCHEZ LUNA, EN CONTRA DE ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, EN SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano CONCEPCION SANCHEZ LUNA, con su escrito de cuenta, y documentos originales anexos a ella, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 15 de la calle Alvaro Obregón de ésta localidad, y autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación a los Ciudadanos Licenciados JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ y/o HECTOR LIZCANO JIMENEZ y/o Ciudadana JOSEFA MENDOZA PEREZ, por medio del cual en la Vía Ordinaria Civil, viene a promover el DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, quien resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se acredita con la Constancia expedida por el Licenciado FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORIVA, Director de Seguridad Pública Municipal y de quien reclama lo siguiente: A).- Que por resolución definitiva se declare la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, en base a las causales establecidas por las fracciones VIII y IX del artículo 242 del Código Civil reformado en vigencia en nuestra Entidad.

B).- Que por resolución definitiva se condene a la señora ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO a la pérdida de la patria potestad que por ley ejerce sobre nuestros menores hijos XAVIER OMAR Y HUGO DANIEL de apellidos SANCHEZ VILLANUEVA, quienes se encuentran bajo la tutela del suscrito.

C).- Que por resolución definitiva se decrete la pérdida al derecho de recibir alimentos, y en consecuencia el cese a dicha obligación. D).- Así como también se decrete disuelta y liquidada para todos los efectos conducentes la sociedad conyugal, ya que bajo dicho régimen fue contraído nuestro matrimonio. E).- Y por último se le condene al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto.-

2º.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1905, 1907, 1915 fracción I, 1922, 1925, 1926, 1950, 1956, 2125 y 2212 del Código Civil del Estado en Vigor, en concordancia con los artículos 3, 4, 6, 55 fracción III, 104, 109, 124, 139 fracción II, 144 fracción II, 203, 204 fracción IV, 205, 213 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de

su inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, que la demandada ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado.-----

3º.- Apareciendo que la demandada ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, procédase a notificar por Edicto el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación que se editen en el Estado, para los fines de que la demanda ROSA MARIA VILLANUEVA OROZCO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se les dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, y las subsecuentes notificaciones les surtirán sus efectos a través de listas que se fijarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, procédanse hacer los edictos para dar cumplimiento a lo ordenado.-----

4º.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga el ocurrente en favor del Licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, dígaselo que deberá de comparecer ante éste Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar su escrito de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el que otorga dicho Mandato.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL PRESENTE PROVEIDO EN LA LISTA DEL DIA.----- CONSTE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. CONSTE. -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No.- 12474

CONVOCATORIA DE REMATE

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, A LAS 9:00 HORAS DEL DIA **15** DE **MAYO** DE 1998, REMATARA AL MEJOR POSTOR, EN EL DOMICILIO DE LA PROLONGACION DE LA CALLE SEBASTIAN LOPEZ SIN NUMERO, DE ESTA CIUDAD, LOS BIENES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE **CONVOCATORIA**, FUNDADA EN **EL DECRETO NUMERO - 300 DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL 1997**, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5786 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR CUALESQUIERA DE DICHOS BIENES, DEBERAN PRESENTAR LA POSTURA CON EL RECIBO EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL, GARANTIZANDO POR CADA UNO DE LOS BIENES EL 15 % DEL IMPORTE BASE DEL REMATE; ADMIRIENDOSE ESTAS HASTA LAS 15:00 HORAS DEL DIA **14** DE **MAYO** DEL PRESENTE AÑO.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DEL POSTULANTE; DOMICILIO, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR EL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, CONFORME A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.

UNIDADES MOTRICES

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	PRECIO
01.-LEBARON	DOGDE	1985	BLANCO	T5-04347	\$ 500.00
02.-PICK-UP	FORD	1989	AZUL	ACIJGM-66653	3,000.00
03.-PICK-UP	CHEVROLET	----	BLANCO	S/N	400.00;
04.-PICK-UP	CHEVROLET	1985	ROJO	1703TFM-109092	3,000.00
05.-PICK-UP	DOGDE	1993	BLANCO	PM-122663	3,000.00
06.-PICK-UP	DOGDE	1993	BEIGE	L3-00028	2,000.00
07.-PICK-UP	DOGDE	1985	ROJO	L5-10099	3,000.00

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	PRECIO
08.-PICK-UP	DOGDE	----	ROJO	S/N	\$ 2,000.00
09.-PICK-UP	DOGDE	1985	BLANCO	L5-10492	600.00
10.-PICK-UP	DOGDE	----	AZUL	S/N	2,000.00
11.-PICK-UP	DOGDE	1985	BLANCO	L5-15032	2,000.00
12.-PICK-UP	DOGDE	----	BLANCO	L5-10090	400.00
13.-PICK-UP	DOGDE	----	AZUL	S/N	1,500.00
14.-VOLTEO	DOGDE	1977	BLANCO	L-709512	5,000.00
15.-VOLTEO	DOGDE	1980	BLANCO	LA-15932	5,000.00
16.-VOLTEO	DOGDE	1981	ROJO	L1-071449	5,000.00
17.-VOLTEO	DOGDE	1981	BLANCO	L1-06404	5,000.00
18.-VOLTEO	DOGDE	1981	BLANCO	ACSJY-45894	5,000.00
19.-VOLTEO	DOGDE	1985	BLANCO	L5-04642	5,000.00
20.-VOLTEO	DOGDE	1985	BLANCO	L5-01812	5,000.00
21.-VOLTEO	DOGDE	1985	BLANCO	L5-00031	5,000.00
22.-AMBULANCIA	DOGDE	1985	BLANCO	LA-10893	2,000.00
23.-VOLTEO	CHEVROLET	1985	ROJO	6DWS-AFM-118672	5,000.00
24.-VOLTEO	CHEVROLET	1985	AMARILLO	GDWS-AFM-118650	4,000.00
25.-GUAYIN	DOGDE	----	BEIGE	S/N	1,500.00
26.- MINIBUS	DOGDE	1984	BLANCO	LA-01509	5,000.00
27.-MINIBUS	DOGDE	----	BLANCO	S/N	5,000.00
28.-MINIBUS	DOGDE	1984	BLANCO	LA-02372	5,000.00
29.-CAMION	DOGDE	1984	BLANCO	LA-04029	5,000.00
30.-CAMION	FORD	1980	BLA/ROJO	S/N	5,000.00
31.-CORSAR	VW	1987	ROJO	33H0045509	700.00
32.-COMBI	VW	----	AZUL	S/N	400.00
33.-COMBI	VW	1984	BLANCO	23E00061132	500.00
34.-CAMIONETA	DOGDE	----	AZUL	S/N	3,000.00
35.-AMBULANCIA	CHEVROLET	1980	BLANCO	1703-TKM-103070	3,000.00
36.-PICK-UP	NISSAN	----	AZUL	S/N	1,500.00
37.-VEHICULO EN	S/MARCA	----	NEGRO	S/N	1,000.00

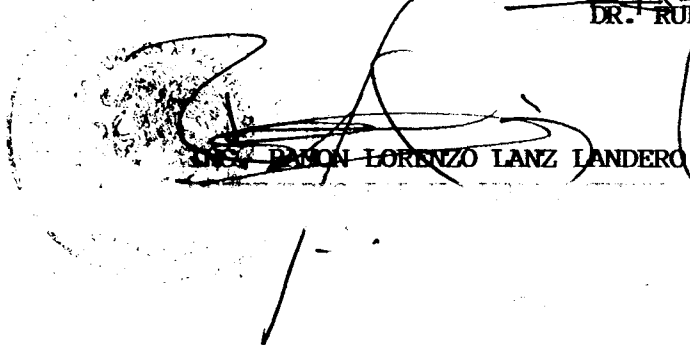
DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	No. SERIE	PRECIO
38.-SEDAN	VW	1984	AMARILLO	11E0101551	\$ 500.00

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES, QUIENES DEBERAN -
HACER EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

TACOTALPA, TABASCO; A 17 DE ABRIL DE 1998.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. RUBEN ASENCIO WADE.


DON LORENZO LANZ LANDERO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.